



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 007/19

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 007/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Cite Pres. N° 11/19 de la Presidenta del Concejo Municipal de Sucre, remitida a la Comisión de Desarrollo Humano Social y de Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, hace conocer, que el Embajador de España, Sr. Emilio Pérez Agreda Sáez, visitará en misión oficial nuestro Municipio, el día lunes 18 de febrero del presente año.

Que, el Sr. Emilio Pérez de Ágreda Sáez, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid desde 1976 y obtuvo en 1980 el Diploma en Estudios Internacionales por la Escuela Diplomática de Madrid.

Que, en la carrera diplomática del Sr. Emilio Pérez de Ágreda Sáez, destacan sus cargos como Secretario de Embajada en Panamá (1982-1985), en Moscú (1985-1987) y en Praga (1987-1990). Presidió como Consejero de Embajada en Viena OSCE entre 1992 y 1996. Fue Ministro Consejero de la Embajada de Varsovia hasta el año 2000. También desempeñó funciones como Jefe de Área de Naciones Unidas en Madrid por dos gestiones, hasta el 2002. Fue designado como Representante Permanente Adjunto de España ante el Consejo de Europa en Estrasburgo hasta 2006, el mismo año asume como Ministro de Segunda Jefatura en la Embajada de España en Wellington, Nueva Zelanda. Hasta 2011, asume la Segunda Jefatura de la Embajada de España en Kabul, Afganistán y para 2012 se desarrolla como Subdirector General de Organismos Técnicos Internacionales en Madrid. Fue Jefe de Componente Civil, POLAD, en PRDT Bagdis en Afganistán el 2012 y el 2013 asumió como Jefe de Estudios y Director Adjunto de la Escuela Diplomática en Madrid. El 2015 es nombrado por el Gobierno de España como Embajador en la República Islámica de Afganistán.

Que, el Sr. Emilio Pérez de Ágreda Sáez, fue designado por el Gobierno Español, como nuevo Embajador de España en el Estado Plurinacional de Bolivia en septiembre de 2018.

Que, la Embajada de España, ha estado siempre presente en nuestra ciudad, en comprometidas gestiones relativas al Patrimonio Material e Inmaterial de Sucre y su desarrollo económico e intelectual. Actualmente, la Embajada de España, representada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a través de su Programa, Patrimonio para el Desarrollo, colabora económica y técnicamente de forma ininterrumpida, fomentando políticas de preservación y revitalización del patrimonio arquitectónico de nuestro Municipio, en diversos proyectos de intervención y programas para la revitalización del Centro Histórico de Sucre y cabe resaltar que las citadas gestiones han logrado la mejora de viviendas, de espacios públicos, de templos y conventos en el Centro Histórico de Sucre y otros, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Que, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en 1998, creó la Escuela Taller Sucre, para asegurar la formación técnica de jóvenes de grupos vulnerables en oficios vinculados a la protección y rehabilitación de patrimonio cultural y el Concejo Municipal de Sucre destaca esta iniciativa como exitosa, creativa e indispensable para nuestro Municipio.

Que, en 1996, junto al Gobierno Municipal, puso en marcha el Plan de Rehabilitación de las Áreas Históricas de Sucre, hoy integrado en la Unidad Mixta Municipal Patrimonio Histórico-PRAHS, que ha trabajado en normativa, planificación, seguimiento y ejecución desarrollando modelos piloto de gestión de patrimonio en Bolivia.

Que, el presente año, Sucre celebrará el 210 Aniversario del Grito Libertario de América Latina, también 28 años como Patrimonio Cultural de la Humanidad, 395 años de vida académica de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca y a seis años del Bicentenario de Bolivia en su fase Republicana y como Estado Plurinacional; Sucre es probablemente la ciudad del Cono Sur, donde España comparte los más importantes procesos históricos constitutivos de su Pasado Colonial y un profundo vínculo en su vida Democrática Institucional.

S.E. 001/19
Inf. N° 014/2019 (CDHSySC)/ Fjs 4
CC/c Archivo - SA-CMS-AL-MRTE





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 007/19

Que, de acuerdo al art. 17 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, se establece la condecoración "Huésped Ilustre", a Presidentes y/o máximos representantes de organismos internacionales.

Que, el inciso d) del artículo 4 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 33/2003, faculta al H. Concejo Municipal de Sucre, otorgar honores a iniciativa de entidades representativas de la ciudad, tales como cívicas, científicas, culturales, educativas y deportivas mediante la aprobación de una Ordenanza Municipal.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

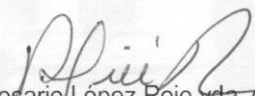
ARTICULO 1°.- De conformidad al art. 17 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIERASE** la distinción: "**HUÉSPED ILUSTRE**", al señor **EMILIO PÉREZ DE AGREDA SAÉZ, EMBAJADOR DE ESPAÑA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA** en su visita oficial a la ciudad de Sucre, Capital de Bolivia.

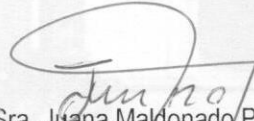
ARTICULO 2°.- La entrega de la distinción, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de rigor, el día **lunes 18 de febrero del año en curso a horas 17:00**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la Ciudad de Sucre.

ARTICULO 3°.- Se instruye a la Unidad de Comunicación del Legislativo Municipal, comunicar a los interesados de la presente distinción, además de coordinar con la unidad de Comunicación del Ejecutivo Municipal el desarrollo de acto de distinción conforme a reglas de protocolo internacional.

ARTÍCULO 4°.- El señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE/H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los **18** días del mes de febrero del año Dos Mil Diecinueve.


Sr. Vicente Medrano Oliva
H. ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE

